

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



EJÉRCITO NACIONAL

EL(LA) SUSCRITO(A) OFICIAL SECCION ATENCION AL USUARIO DIPER

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) . MORENO GARDENAS RAFAEL ANTONIO, identificado(a) con CC No. 3104361 y código militar 3104361 esta en la NOMINA MENSUAL de ACTIVOS del mes de Diciembre del 2019 y le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 16/01/2020

DEVENGADO	PORCENTAJE	VALOR	DESCUENTO	COD	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL BASICO		\$1.446.421,00	DEMIL	9158	2019-12	2019-12	\$13.741,00
SEGVIDSUBS	0	\$14.961,00	PREVISORASASUB	981K	2019-12	2019-12	\$14.951,00
JINETA	3	\$43.392,63	CRFFMMAPORTE	9105	2019-12	2019-12	\$149.400,00
PRRIANTIGU	14	\$202.498,94	GOOSE-RRARK	9860	2019-12	2024-11	\$29.980,00
PARTIALI	0	\$260.100,00	URSUSROSOSTE	9221	2019-12	2019-12	\$43.363,00
PRICROPUBLICO	25	\$361.605,25	SISTSAUDOFFEM	9101	2019-12	2019-12	\$82.810,00
SUBFAMILIAR	43	\$621.961,03					
PRRIACTMILITAR	49,5	\$715.978,39					

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
Total Devengado	\$3.666.918,24			
Total Descotado	\$334.275,00			
Neto a Pagar	\$3.332.643,24			

Nota: Aplicada la protección del 50% a la fecha. Usted solo puede comprometer hasta \$2.692.909,15 para nuevos

Se expide en Bogotá D.C. al(los) 16 día(s) del mes de enero del 2020

Teniente Coronel ERNESTO JAVIER ROMERO PEÑA  
OFICIAL SECCION ATENCION AL USUARIO DIPER

EDpIPKARDcZwYXZNI9Y1

Descargado por el App MinDefensa Colombia

Identificador : LSJv DCGn ZOcv 4WLB mIT Wyeu frA- (Válido indistintamente)  
URL : https://www.mindefensa.gov.co/SedeElectronica

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dependencia :

Fecha firma : 16/01/2020 12:09:33





EJÉRCITO NACIONAL

EL(LA) SUSCRITO(A) OFICIAL SECCION ATENCION AL USUARIO DIPER

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) . MORENO CARDENAS RAFAEL ANTONIO, identificado(a) con CC No. 3104361 y código militar 3104361 esta en la NOMINA MENSUAL de ACTIVOS del mes de Noviembre del 2019 y le figura la siguiente información:

Fecha Corte: 16/01/2020

DEVENGADO	PORCENTAJE	VALOR	DESCUENTO	COD	INICIO	TERMINO	VALOR
SUEL_BASICO		\$1.205.350,83	DEMIL	9158	2019 11	2019 11	\$9.542,36
SEGVIDSUBS	0	\$12.467,50	PREVISORASASUB	981K	2019 11	2019 11	\$12.467,50
JINETA	3	\$36.160,52	CIRSUBOSOSTE.	9221	2019 11	2019 11	\$36.160,83
PRIANTIGU	14	\$168.749,12	SISTSALUDFFMM	9101	2019 11	2019 11	\$69.000,00
PARTIALJ	0	\$216.750,00	CRFFMMAPORTE	9105	2019 11	2019 11	\$124.500,00
PRIORDPUBLICO	25	\$361.605,25					
SUBFAMILIAR	43	\$518.300,86					
PRIACTIMILITAR	49.5	\$596.648,66					

RESUMEN	EMBARGO	INICIO	TERMINO	VALOR
Total Devengado:	\$3.116.032,74			
Total Descotado:	\$251.670,69			
Neto a Pagar:	\$2.864.362,05			

Nota: Aplicada la protección del 50% a la fecha. Usted solo puede comprometer hasta \$2,692,909.15 para nuevos

Se expide en Bogotá D.C. al(los) 16 día(s) del mes de enero del 2020

Teniente Coronel ERNESTO JAVIER ROMERO PENA  
OFICIAL SECCION ATENCION AL USUARIO DIPER

Tf32L4FevynqmCSn1Dnj



FE EN LA CAUSA  
Descargado por el App MinDefensa Colombia  
Bogotá: Carrera 50 No. 18 A-43, Barrio Puente Arends, Conmutador: 4281441 Ext. 38405  
Fuerte Militar Tolimaida: Centro Comercial Servicios - Frente al Ajedrez  
Correo electrónico: atus@ejercito.mil.co





**ACTA DE AUDIENCIA DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS, CUOTA ALIMENTARIA Y VISITAS DE LAS MENORES KAREN SOFIA MORENO TERREROS 1.073.558.265, MARIA KAMILA MORENO TERREROS 1.073.558.368 Y MELISSA MORENO TERREROS 1.073.558.653**

Historia Socio Familiar N°41 de 2019

En el Municipio de Jerusalén Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve (2019), siendo las 02:00 p.m. se hacen presentes en el despacho de Jerusalén, La suscrita Comisaria de Familia ANNGY LIZETH GARCIA GONZALEZ, en asocio con la Trabajadora Social ANGIE MELISSA CELY DIAZ, se constituye en Audiencia Pública a la cual compareció. La señora RITA MARIA TERREROS CARRILLO identificada con la cedula de ciudadanía N°20.662.663 DE Jerusalén , residente en el Municipio de Jerusalén, TELEFONO: 3015822192, ESTADO CIVIL: Soltera, ESCOLARIDAD: bachiller, OCUPACION: Empleada, EN CALIDAD DE CITANTE como progenitora de las menores en mención, el señor RAFAEL ANTONIO MORENO CARDENAS identificado con la cedula de ciudadanía N°3104361 de Nilo, OCUPACION: Desempleado, TELEFONO: 3118886048, EN CALIDAD DE CITANTE como progenitor de las menores en mención, acudieron con el ánimo de efectuar Audiencia de conciliación con respecto a CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, ALIMENTOS Y VISITAS a favor de las menores en mención.

En tal virtud se procedió a enterarlos sobre las obligaciones y derechos que acarrea el **código penal sobre la inasistencia alimentaria Artículo 233: "Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1181 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> El que se sustraiga sin justa causa a la prestación de alimentos legalmente debidos a sus ascendientes, descendientes, adoptante, adoptivo, cónyuge o compañero o compañera permanente, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a cincuenta y cuatro (54) meses y multa de trece punto treinta y tres (13.33) a treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena será de prisión de treinta y dos (32) a setenta y dos (72) meses y multa de veinte (20) a treinta y siete punto cinco (37.5) salarios mínimos legales mensuales vigentes cuando la inasistencia alimentaria se cometa contra un menor. PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo CONDICIONALMENTE exequible. Aparte tachado INEXEQUIBLE> Para efectos del presente artículo, se tendrá por compañero y compañera permanente únicamente al hombre y la mujer que forman parte de la Unión Marital de Hecho durante un lapso no inferior a dos años en los términos de la Ley 54 de 1990. PARÁGRAFO 2o. En los eventos tipificados en la presente ley se podrá aplicar el principio de oportunidad.**

En la solicitud presentada por la progenitora de las menores donde manifestó que:

La señora Rita solicita citar al padre de sus hijas Karen, Kamila y Melissa para hablar sobre asuntos de la cuota de alimentación de las menores en mención acordada en H.S.F 001 de 2017 en la cual el señor Rafael Moreno quedo de aportar la suma de \$1.200.000 mensuales.

El día 28 de Agosto de 2019, el padre de las menores se acerca a este despacho manifestando que en estos momentos se encuentra desempleado y que en días anteriores (día domingo 25 de agos) recibió una llamada en cual le decían que la señora Rita se encontraba consumiendo bebidas alcohólicas mientras las menores se encontraban cerca al lugar, deja las niñas en otras casas (donde las vecinas) dejándolas expuestas a los peligros de la calle, el interés del señor es que no les vaya a pasar nada a las niñas.



- Que no las obliguen a llevarle cosas al nuevo compañero sentimental de la señora Rita, ni que se sienten en las piernas del señor y mucho menos que las monte en caballo menos a Melissa la menor. Ese es el inconveniente en que yo veo que ella está fallando como Mama, Y si ella quiere libertad y no siente capacitada, yo me puedo hacer cargo de mis hijas. No las deja ir donde los abuelos porque según ella, los abuelos les dice cosas que no son a las niñas. La señora maltrata de manera verbal a su hijo mayor Owen, me preocupa mi hija Sofía porque ha manifestado con otras personas el querer quitarse la vida. En ocasiones cuando hablamos a través de vía telefónica me ha manifestado que no quiere vivir con la mama.

A lo cual la señora Rita responde:

- yo si estuve en la cancha y me tome una cerveza, aquí las personas son muy chismosas. Las niñas están bien, hago todo lo posible por suplir las necesidades de mis hijas. Nose de donde el señor Rafael saca que la niña se quiere quitar la vida, ella si me ha dicho que se quiere con el papa, pero no puedo dejar que ella me irrespete, por todo me amenaza que si no le doy permiso de salir me dice que se va con el papa.

En estado esta de diligencia este despacho:

#### RESUELVE

#### POR PARTE DE ESTE DESPACHO:

Se realizara seguimiento a las menores en mención, teniendo en cuenta las situaciones expuestas en la audiencia.

#### POR PARTE DE LOS PRGENITORES:

- Abstenerse de dejar a las menores solas o a cuidados de terceras personas.
- Mejorar la comunicación entre los progenitores, abstenerse de agredirse física o verbalmente en presencia de las menores.

**CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL:** Las partes anteriormente enunciadas acuerdan que la custodia y el cuidado personal provisional de las menores KAREN SOFIA MORENO TERREROS, MARIA KAMILA MORENO TERREROS y MELISSA MORENO TERREROS estará a cargo de la Progenitora RITA MARIA TERREROS CARRILLO, quien se compromete a proporcionarle el debido cuidado y su formación integral, en lo relacionado con educación, buenos hábitos morales, salud, cuidado de ropas, normas de convivencia y todas las atenciones necesarias para su desarrollo integral; el establecimiento de regulación de custodia no presentara la pérdida o cesación de la patria potestad que corresponde a los dos padres.

**ALIMENTOS:** El señor RAFAEL ANTONIO MORENO CARDENAS progenitor se compromete a pasar una cuota mensual de \$600.000. Los cuales le enviaran a la señora Rita María Terreros Carrillo la suma de \$150.000 semanales.

**VIVIENDA:** Corre por cuenta de la progenitora Rita María Terreros Carrillo, la cual se encuentra pagando arriendo por un valor de \$350.000 mensual.

**VESTUARIO:** el señor RAFAEL ANTONIO MORENO CARDENAS le pasara tres mudas de ropa a cada una de las menores. Las cuales deben entregarse así: en el mes Diciembre, mitad



16  
49

de año y para la fecha de los cumpleaños. Cada muda por un valor mínimo de CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000).

**EDUCACION:** los gastos de las menores en mención corren por cuenta de los progenitores.

**SALUD:** las menores en Karen Sofía Moreno Terreros y María Kamila Moreno Terreros en la actualidad se encuentran afiliadas al sistema de seguridad social en salud de ECOOPSOS y la menor Melissa Moreno Terreros NUEVA EPS por parte de la progenitora.

**VISITAS:** el progenitor RAFAEL ANTONIO MORENO CARDENAS podrá llevarse a las menores Karen Sofía Moreno Terreros, María Kamila Moreno Terreros, Melissa Moreno Terreros, un fin de semana cada 15 días, llevándoselas el viernes en la tarde y regresándolas el domingo en la noche al Municipio de Jerusalén, con previo aviso a la progenitora.

Se informa a las partes sobre las consecuencias legales que acarrea el incumplimiento de este acuerdo y los efectos del mismo (Ley 640 de 2001, Ley 1098 de 2006, Ley 1878 de 2018 y demás concordantes) Esta acta presta merito ejecutivo en todo su contenido y rige a partir de la fecha.

No siendo otro el objeto de la presente y encontrándose las partes de acuerdo en pleno uso de sus facultades mentales y libres de toda coacción, aceptan lo anterior en su integridad y para constancia se termina y firma por quienes en ella intervinieron.

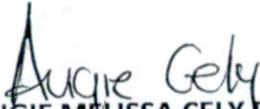
LOS CONCILIANTE,

  
RITA MARIA TERREROS CARRILLO  
C.C 20.662.663 de Jerusalén

  
RAFAEL ANTONIO MORENO  
C.C N° 3104361 de Nito

15:41.  
103.500.2019.

  
ANGY LIZETH GARCIA GONZALEZ.  
Comisario de Familia

  
ANGIE MELISSA CELY DIAZ  
Trabajadora social

LA SUSCRITA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JERUSALÉN

HACE CONSTAR

Que el presente documento es fiel copia tomada de su original, el cual se ha tenido a la vista y se suscribió ante este despacho.

Es primera copia y presta mérito Ejecutivo para el cobro de las obligaciones alimentarias. (Art.134 y 430 del C.G.P.)

Dada en Jerusalén, a los Treinta (30) días del mes de Enero de Dos Mil Veinte (2020).

  
NIXA ESPERANZA MECÓN HERRERA  
Comisaria de Familia

30

Proceso Ejecutivo de Alimentos No 2017-0026  
Liquidación del Credito - Cuotas de Alimentos  
jueves, 30 de enero de 2020

Ultima Liquidación	
Capital	\$ 7.200.000
Intereses	\$ 8.063
Fecha	10/08/2017

- 1 Aumento del salario Mínimo del 0,59%
- 2 Aumento del salario Mínimo del 0,6%
- 3 Disminución cuota - Conciliación 600,000
- 4 Incremento IPC 3,15%

Desde	Hasta	Dias	Cuota Mes	C. Acomulado	Int. 0,5%	ABONOS
11/08/2017	30/08/2017	20	\$ 1.200.000	\$ 7.200.000	\$ 36.000	
01/09/2017	30/09/2017	30	\$ 1.200.000	\$ 8.400.000	\$ 42.000	\$ 775.263 *
01/10/2017	30/10/2017	30	\$ 1.200.000	\$ 8.824.737	\$ 44.124	
01/11/2017	30/11/2017	30	\$ 1.200.000	\$ 10.024.737	\$ 50.124	
01/12/2017	30/12/2017	30	\$ 1.200.000	\$ 11.224.737	\$ 56.124	\$ 1.352.271,91 **
1 01/01/2018	30/01/2018	30	\$ 1.270.800	\$ 11.072.465	\$ 55.362	
01/02/2018	28/02/2018	28	\$ 1.270.800	\$ 12.343.265	\$ 61.716	
01/03/2018	30/03/2018	30	\$ 1.270.800	\$ 13.614.065	\$ 68.070	
01/04/2018	30/04/2018	30	\$ 1.270.800	\$ 14.884.865	\$ 74.424	
01/05/2018	30/05/2018	30	\$ 1.270.800	\$ 16.155.665	\$ 80.778	
01/06/2018	30/06/2018	30	\$ 1.270.800	\$ 17.426.465	\$ 87.132	
01/07/2018	30/07/2018	30	\$ 1.270.800	\$ 18.697.265	\$ 93.486	\$ 1.426.839 ***
01/08/2018	30/08/2018	30	\$ 1.270.800	\$ 18.541.226	\$ 92.706	
01/09/2018	30/09/2018	30	\$ 1.270.800	\$ 19.812.026	\$ 99.060	
01/10/2018	30/10/2018	30	\$ 1.270.800	\$ 21.082.826	\$ 105.414	
01/11/2018	30/11/2018	30	\$ 1.270.800	\$ 22.353.626	\$ 111.768	
01/12/2018	30/12/2018	30	\$ 1.270.800	\$ 23.624.426	\$ 118.122	
2 01/01/2019	30/01/2019	30	\$ 1.347.048	\$ 24.895.226	\$ 124.476	
01/02/2019	28/02/2019	28	\$ 1.347.048	\$ 26.242.274	\$ 131.211	
01/03/2019	30/03/2019	30	\$ 1.347.048	\$ 27.589.322	\$ 137.947	
01/04/2019	30/04/2019	30	\$ 1.347.048	\$ 28.936.370	\$ 144.682	
01/05/2019	30/05/2019	30	\$ 1.347.048	\$ 30.283.418	\$ 151.417	
01/06/2019	30/06/2019	30	\$ 1.347.048	\$ 31.630.466	\$ 158.152	
01/07/2019	30/07/2019	30	\$ 1.347.048	\$ 32.977.514	\$ 164.888	
01/08/2019	30/08/2019	30	\$ 1.347.048	\$ 34.324.562	\$ 171.623	
3 01/09/2019	30/09/2019	30	\$ 600.000	\$ 35.671.610	\$ 178.358	
01/10/2019	30/10/2019	30	\$ 600.000	\$ 36.271.610	\$ 181.358	\$ 350.000
01/11/2019	30/11/2019	30	\$ 600.000	\$ 36.521.610	\$ 182.608	
01/12/2019	30/12/2019	30	\$ 600.000	\$ 37.121.610	\$ 185.608	\$ 400.000
4 01/01/2020	30/01/2020	30	\$ 618.900	\$ 37.321.610	\$ 186.608	\$ 900.000

\* Titulo del 1-09-2017

\*\* Titulo del 1-09-2017

\*\*\* Titulo del 12-07-2018

Total Capital	\$ 37.040.510
Total Intereses legales	\$ 3.375.348
<b>Total Liquidación</b>	<b>\$ 40.415.858</b>

Señor:  
**JUEZ PROMÍSCUO MUNICIPAL DE JERUSALÉN**  
E.S.D.

**REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No 2017-0026**  
**EJECUTANTE: RITA MARÍA TERREROS CARRILLO**  
**EJECUTADO: RAFAEL ANTONIO MORENO**

Respetado Doctor:

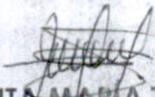
De la manera más comedida me permito poner en su conocimiento que el demandado señor RAFAEL ANTONIO MORENO CÁRDENAS identificado con Cédula de Ciudadanía No 3.104.361 de Nilo se reincorporó a las Fuerzas Militares, razón por la que solicito se dé continuidad al trámite del proceso, librando para el efecto nuevo oficio comunicando la medida cautelar decretada mediante Auto del 16 de Marzo de 2017, al empleador del citado señor: Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.

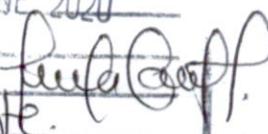
Anexo liquidación del crédito actualizada a la fecha, la cual incluye el nuevo valor de cuota de alimentos conciliado en la Comisaría de Familia de Jerusalén en Septiembre de 2019 – Acta que se adjunta en fotocopia simple.

Así mismo allego constancia de vinculación del demandado al Ejército Nacional.

Agradezco su amable atención y colaboración al respecto.

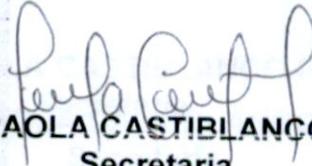
Del señor Juez Atentamente,

  
**RITA MARÍA TERREROS CARRILLO**  
C.C. No 20.662.663 de Jerusalén

	<b>Republica De Colombia</b> Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén Coordinadora
CONFERENCIA	
Recibido hoy:	30 ENE 2020
Hora:	5:38 pm
Quien Recibe:	
Folios:	personalmente.

## CONSTANCIA SECRETARIA!

Hoy 4 de febrero de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 am.), se fija en lista por el término de un (1) día; tal como lo dispone el artículo 110 del Código General del Proceso. A partir del 5 de febrero de 2020 transcurre el término de tres (3) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 *ibídem*. El traslado vence el 7 de febrero de 2020 a las seis de la tarde (6:00 pm.)



**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN**  
Secretaria

## Informe Secretarial

**Jerusalén, 11 de febrero de 2020.** Al Despacho del Señor Juez, informando que el término de traslado de la liquidación del crédito transcurrió en silencio. Sírvase proveer.

Transcurrieron los días: 5, 6 y 7 de febrero de 2020.



**YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN**  
Secretaria